

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Noviembre 1902.)

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en modificar los artículos 5.º, 10 y 12 del Real decreto de 30 de Septiembre último, en la forma siguiente:

Art. 5.º El nombramiento de Médicos de Hospital agregados a la Facultad de Medicina se hará a petición del interesado, é informarán el Claustro de Profesores respectivo y la Academia de Medicina del distrito donde resida la Facultad; para los Agregados de Salamanca informarán, además del Claustro, la Real Academia de Medicina de Madrid. La solicitud irá acompañada de los documentos que acrediten las circunstancias y méritos del exponente. Cada una de las Corporaciones citadas emitirá su informe dentro del plazo máximo de tres meses.

Se reserva a los Claustros respectivos la facultad de proponer agregados, sin solicitud de éstos, siem-

pre que reúnan las condiciones exigidas en este decreto para desempeñar el cargo, y que los interesados hayan otorgado previamente en consentimiento.

Art. 10. Podrán tener Agregados todas las asignaturas cuya enseñanza sea total ó parcialmente de Clínicas.

Art. 12. El Claustro, lo mismo que para las enseñanzas encomendadas a los Catedráticos oficiales, determinará para los Agregados las horas y locales de las clases, y el Decano, en los ocho días primeros del curso, enviara a cada Agregado la lista de sus alumnos.

Dado en Palacio a diez y siete de Octubre de mil novecientos dos.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

(Gaceta 18 Octubre 1902.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circulares.

El Alcalde de Vera me comunica que en el ganado lanar propiedad de D. Juan La Fuente y otros vecinos se ha declarado la enfermedad variolosa, habiendo sido aislados con el fin de evitar la propagación en la majada y término llamado «El Portillo».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y ganaderos de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

CORREOS

En la *Gaceta* correspondiente al día 26 del actual, se inserta el anuncio siguiente:

«Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje ó automóvil desde la oficina de Correos de La Almunia á la de Cariñena, bajo el tipo máximo de 2.070 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de La Almunia y Cariñena, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de la Almunia y Cariñena hasta el día 17 de Diciembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 22 del mismo mes, á las once horas».

Madrid 8 de Noviembre de 1902.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento; advirtiendo que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas que se indican.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de los autores de la sustracción de tres caballerías al vecino de «El Villarejo» (Teruel) D. Agapito Sebastián, verificada el 25 del actual, y que se supone han sido introducidas en esta provincia, poniéndolas, caso de ser habidas con las caballerías, á disposición del Alcalde, de dicho pueblo.

Las señas de aquéllas son: Un macho bayo, de siete cuartas de altura, de diez años; un mulo negro, de seis años, de poco más de siete cuartas, sin herrar nunca de las cuatro patas; y un mulo royo, de cuatro años, siete cuartas y que lleva pelo blanco en las cuartillas delanteras.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

Minas.

En el expediente de registro para la mina «Tomás», (núm. 845), sita en Atea, y en virtud del escrito presentado por D. Vicente García Miguel, vecino de Zaragoza, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Vicente García Miguel, vecino de Zaragoza, por la que renuncia al registro de las 210 pertenencias que solicitó para la mina «Tomás», (núm. 845), sita en Atea, vengo en admitir la expresada renuncia, y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender á los gastos de demarcación».

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 26 de Noviembre de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS**Dirección general de Obras públicas.****Ferrocarriles.—Concesión y construcción.**

Vista la instancia promovida por la Comisión liquidadora de la Compañía de los ferrocarriles de Zaragoza al Mediterráneo solicitando que en el anuncio que se ha de publicar para la adjudicación de la concesión del ferrocarril de Val de Zafán a Tortosa ó San Carlos de la Rápita se consigne que el concesionario vendrá obligado á depositar la cantidad á que ascienden los créditos liquidados de aquella Compañía:

Vista la ley de 15 de Junio de 1894, en cuyo art. 6.º se dispone que en el caso en que la Compañía no cumpla las condiciones que allí se determinan, se declare caducada la concesión y autorizado el Gobierno para sacarla á subasta, dejando á salvo los derechos de sus acreedores:

Vista la ley de 21 de Marzo del año actual fijando las condiciones con que ha de otorgarse, mediante subasta pública, la concesión del indicado ferrocarril:

Visto el auto del Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de Barcelona declarando á la Compañía de los ferrocarriles de Zaragoza al Mediterráneo en estado de suspensión de pagos, previa comprobación del balance de la misma, que también se acompaña, así como el convenio con los acreedores:

Vista la certificación expedida por el Secretario de la Comisión liquidadora, en cuyo documento consta la relación de las deudas de la Compañía, posteriores á la declaración de suspensión de pagos de la misma; y

Considerando que antes de anunciar la subasta, y para mayor garantía de acierto, debe conocerse con toda la exactitud posible la cantidad á que ascienden los créditos contra la Compañía, puesto que este dato ha de ser importante factor en la subasta y deben conocerlo los licitadores que pudieran presentarse.

Considerando que, además de los créditos que figuran en el balance y relación antes mencionados, pudiera ocurrir que existieran otros también legítimos y dignos de tomarse en consideración;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* el balance y relación de que queda hecho mérito; y

2.º Que al mismo tiempo se haga un llamamiento á los acreedores de la Compañía cuyos créditos, si existen, no figuren en los referidos documentos, para que en el término de un mes los presenten en el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para ser legitimados, si procede, y caso de no hacerlo se entenderá que sus tenedores renuncian á cualquier recurso que administrativamente les pudiera asistir.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer la publicación de la presente Real orden en el *Boletín oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1902.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.—Señores Gobernadores civiles de la provincia de Zaragoza, Tarragona y Teruel.

Situación de la Compañía de los ferrocarriles de Zaragoza al Mediterráneo en 19 de Febrero de 1897.

ACTIVO	Pesetas.
Ferrocarril de Val de Zafán.....	7.294.184'90
Subvención no liquidada.—Importe de la subvención de las obras terminadas, certificadas y no certificadas, que se calcula aproximadamente en.....	500.000
Libras esterlinas, 28.500, que se calcula ser la cantidad aproximada que deberá percibir la Compañía una vez terminada la liquidación de las obligaciones por el Tribunal de Londres, cambio medio, pesetas 30 por £ 1....	855.000
Deuda del Ayuntamiento de Alcañiz, según consta en los presupuestos municipales de Alcañiz de 1895 á 1896.....	10.000
	<u>8 659.184'90</u>

PASIVO	DEUDAS PREFERENTES
Las procedentes de obras, según convenio de 14 de Agosto de 1890, representadas por las siguientes delegaciones de subvención y acreedores.	
Delegación núm. 3, A. D. Jaime Amat.....	158.507
Delegación núm. 3, B. D. id. id.....	53.000
Delegación núm. 3 bis, Sociedad constructora.....	288.493
Delegación núm. 4, D. Félix Gardissal.....	200.000
NOTA. Esta delegación es de pesetas 300.000, y se deducen pesetas 100.000 que recibió en igual cantidad de francos de manos de Mrs. Morgan, Harjes y Compañía, de Paris.	
Delegación núm. 5, Sociedad constructora.....	214.728
Delegación núm. 6, Comisión liquidadora de antiguos accionistas de Val de Zafán.....	263.000
NOTA. Esta delegación es de pesetas 563.000, y se deducen pesetas 300.000, satisfechas por D. José P. de Escoriaza.	
Delegación núm. 7, Mr. Charles Bertrand.....	100.000
Delegación núm. 8, Mr. Paul Hamelin.....	72.272
Delegación por saldo de antiguos contratistas.....	400.000
	<u>1.750.000</u>

Compañía de Aragón y Cataluña (hoy), Construction and Investmen Compay Limited, de Londres.....	595 975'75
Antiguos Consejeros.....	37.000
D. Joaquín Henrich, trabajo personal, obras y suministros.....	652.493'23
D. José P. de Escoriaza, trabajo personal.....	155.302'18
D. Laureano de Ballester, idem idem.....	18.000
Mr. John Langhan, Reed, de Londres, idem idem.....	2.000
D. José Calopa, idem idem.....	3.688'22
D. Tomás Riera Sans, idem idem.....	11.531'50
Sres. Consejeros, idem idem.....	181.874'99
D. Luis Montesinos, idem idem.....	3.750
D. Nicolás de Escoriaza, idem idem.....	4.370'06
Personal de explotación.—Nomina pendientes hasta 31 de Enero de 1897.—Oficinas centrales.....	3.955
Compañía de los ferrocarriles de T. B. y F., servicio combinado.....	1.943'02

	Pesetas.
Tesoro, por impuestos.....	9.113'38
Sociedad anónima del ferrocarril de Soria, obras.....	6.698'41
Société Industrielle des Telephones, idem....	4.267'29
D. Antonio A verly, idem.....	3.427'22
D. José Ferrer y Bernadas, trabajo personal..	1.211'20
D. Gabriel Lluch, idem idem.....	1.560
D. Luis Montiel y Bonache, trabajos y suplidos.....	6.282'22
D. Esteban Suñol y Caroliba, trabajo personal	300
Compañía de Seguros «La Urbana», primas....	1.483'65
D. Celestino Jochs y Banquells, trabajos y suplidos.....	5.226
D. José M. Cordón, de Madrid, idem idem....	600
<i>Gaceta de los Caminos de hierro</i>	300
Borés y Compañía, Sociedad en Comandita, suministros.....	4.165'60
Crédito preferente de la Société Parisiense de Crédit et Comision de Paris, francos 200.000 al cambio medio de 25 por 100,.....	250.000

CRÉDITOS ORDINARIOS	Pesetas.
Société Parisiense de Crédit et Comision de Paris, francos 600.000, al cambio medio de 25 por 100, pesetas.....	750.000
Intereses debidos á Mr. Morgan, Harjes y Compañía, de Paris, y fallo del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de Madrid.....	224.281'72
Intereses á los antiguos Contratistas en virtud de los mismos derechos.....	685.000
Compañía de Aragón y Cataluña, intereses convenidos durante cinco años por el mismo concepto.....	180.000
D. Joaquín Henrich, intereses convenidos por el mismo concepto.....	65.000
D. Celestino Jochs y Banquells, intereses convenidos por el mismo concepto.....	300
	<u>1.904.581'72</u>

S. E. ú O. 5.621.200'64

Es copia literal que libro por orden del Director Gerente para presentarla en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía de los ferrocarriles de Zaragoza al Mediterráneo.

Barcelona 22 de Abril de 1897.—*Compañía de los ferrocarriles de Tarragona al Mediterráneo*.—El Secretario general interino, R. Ferraté.—V. B.—*Compañía de los ferrocarriles de Zaragoza al Mediterráneo*.—El Director gerente, Joaquín Henrich.

D. Ramón Ferraté Gatell, Secretario de la Comisión liquidadora de la Compañía de los ferrocarriles de Zaragoza al Mediterráneo.

Certifico que las deudas de la Compañía, posteriores á la declaración de suspensión de pagos de la misma, según los datos que constan á la Comisión liquidadora, con calidad de preferentes sobre las que constan en el balance y estado de dicha suspensión, son las seguidamente expresadas.

	Pesetas.
A Compañía de los ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia.....	105.056'98
A Tesoro, por impuesto (aproximado).....	15.000
A personal de explotación, movimiento y via y obras.....	34.500
A Sres. Consejeros.....	29.375
A Ramon Ferraté Gatell (Secretario).....	3.750
A Joaquín Henrich y suministros.....	68.843'59
A id. id., por costas satisfechas en los ejecutivos y pleitos promovidos por M. Vidal y Compañía.....	3.800
A id. id. por costas satisfechas en los ejecutivos y pleitos promovidos por Burés y Compañía.....	2.750
A id. id., por costas satisfechas en los ejecuti-	

	Pesetas.
vos y pleitos promovidos por Vicente Gimeno.....	1.400
A id. id., por honorarios satisfechos al Procurador Coca, de Madrid.....	1.000
A id. id., por honorarios satisfechos al Abogado Santapu y Procurador Salés, de Alcañiz.	2.000
A id. id., por un trimestre de alquiler del local oficinas.....	450
A José Ferrer y Bernadas, por honorarios....	20'50
A Jaime Amat, por suministros.....	4.000
A Soler y Sabadell.....	2.085'90
A «La Maquinista Terrestre y Marítima»....	923'12
A E. Pérez Villalonga.....	326'89
A J. Gasso y Martí.....	283'85
A M. Vidal y Compañía.....	1.655'35
A Tallada y Lora.....	155
A Gaceta de los Caminos de hierro.....	375
A Meneses y Compañía.....	192'37
A Vicente Jimeno, contratista, importe de las obras efectuadas en la construcción de la estación de Alcañiz (según certificación)....	25.740'85
	<u>303.684'40</u>

Además certifico que las deudas de dicha Compañía, posteriores a la toma de posesión de la Comisión liquidadora, y por consiguiente con calidad de preferentes a todas las anteriormente contraídas, son las que á continuación se refieren:

	Pesetas.
A Ramón Malla, Notario, por honorarios.....	104'85
A Ramón Ferraté Gatell, Secretario.....	12.250
A Laureano de Ballester, gastos suplidos para la Comisión liquidadora.....	12.000
A local de oficina, por alquiler de 17 trimestres.....	2.550
	<u>26.904'85</u>

Y para que conste, á los efectos oportunos, libro la presente certificación con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Comisión liquidadora, en Barcelona á 23 de Abril de 1902.—Ramón Ferraté Gatell.—V.º B.º—El Presidente, Laureano de Ballester.

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1902.

Sesión del día 3.

Se aprobó el acta de la celebrada el 26 de Septiembre último.

A la comisión primera pasa el oficio del Sr. Gobernador, exceptuando de subasta la construcción del kiosco chino en la Plaza de la Constitución.

Se facultó al Sr. Alcalde para resolver la petición que hace el Consejo de la Caridad para que se eximan del pago de arbitrios los objetos que entran con destino á la Tómbola.

Se acordó tributar expresivas gracias á la testamentaría del Sr. Marqués de Casa Jiménez por haber dispuesto dar una comida á los asilados del Amparo.

Fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes de Octubre.

Acordó el Ayuntamiento asistir en Corporación al grandioso Rosario que saldrá el día 13 del actual.

Se autorizó á la Comisión especial que entiende en el asunto de los Censalistas para fijar el tiempo de la ampliación ó prórroga que se solicita para informar en el asunto.

Acordó el Ayuntamiento asistir en Corporación

á la apertura del curso de 1902 á 1903 de las enseñanzas de la Escuela de Artes y Oficios.

Volvió á la Comisión el dictamen proponiendo que no procedía rescindir el contrato para el servicio de anuncios en la vía pública.

Se acordó la colocación de dos farolas en el paseo de la Lealtad y otra en la calle de Casta Alvarez.

Se concedió permiso para obrar á varios propietarios que lo tenían solicitado.

Fué autorizado D. Enrique Miret para decorar la sepultura á perpetuidad n.º 136 del cementerio de Torrero.

Se acordó celebrar subasta de 2.000 metros cuadrados de asfalto con destino á la vía pública.

Fué aprobado el proyecto de alineación de la plaza de Salamero en la parte correspondiente á la calle del Baño y el referente á la calle de la Montera.

Se concedió el aumento del jornal en 25 céntimos diarios á los carreros Victoriano Artal y Justo Ginés.

Fué autorizado D. Ignacio Aguilar para decorar un kiosco en la plaza del Pilar, avanzando su colocación.

Volvió á la Comisión un dictamen relacionado con la colocación de kioscos en la plaza del Pilar, y otro sobre nombramiento de Inspector de carnes del barrio de Peñaflo.

Se autorizó á la empresa de los tranvías para ejecutar un desvío en la línea de Torrero.

Se acordó acceder á lo solicitado por los vecinos de la plaza del Pilar, respecto á que no se coloquen barracones en la parte alta de dicha plaza.

Fué desestimada la instancia de D. Maximiano Félix Pérez sobre instalar un barracón en la parte alta de la plaza del Pilar.

A la Comisión segunda pasa un dictamen relacionado con el kiosco que D. Angel Simón tiene en la plaza del Pilar.

Se desestimó la instancia de D. Angel Lite sobre devolución de cierta cantidad satisfecha de más por una partida de carne.

Se aprobó un dictamen sobre bonificación de descuento á los jubilados y pensionistas.

Volvió á la comisión el dictamen proponiendo concesión de depósito doméstico á los señores Duplá en la casa número 6 de la calle de Ezpoz y Mina.

Se autorizó á D. Santiago Canti para la corta de unas ramas de unos árboles próximos á su finca del camino de Ruiseñores.

Se aprobó un dictamen proponiendo la colocación de postes en el monte «Vedado de Peñaflo», indicadores del nombre y su pertenencia.

Fué aprobado un escrito dando cuenta de las subastas de aprovechamientos forestales.

Explanadas que fueron algunas mociones por los Sres. Concejales, se levantó la sesión.

Sesión del día 10.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 3.

Se acordó celebrar sorteo para amortizar 79 obligaciones de las emitidas por el empréstito del año 1900.

A la Comisión primera pasaron los oficios del Sr. Gobernador admitiendo á D. Ladislao Cabetas

la renuncia de director de la Escuela de Industrias y Bellas Artes, y nombrando á D. Dionisio Lasuén.

Quedó enterado el Ayuntamiento del escrito de Secretaría con el estado de los expedientes ingresados y despachados en el trimestre último.

A la Comisión segunda pasa la Real orden relacionada con el saneamiento de edificios públicos.

Pasa á la Comisión primera la Real orden expresando los gastos en primera enseñanza que deben figurar en los presupuestos municipales.

A la Comisión cuarta pasa el oficio del empresario del teatro Principal, trasladando el que le ha dirigido al Sr. Gobernador con el informe de los técnicos con motivo del reconocimiento hecho en el Coliseo antes de su apertura.

Acordó el Ayuntamiento asistir en Corporación al acto de inaugurar la nueva cocina de la Escuela Añilo.

Se aprobó un dictamen sobre creación de una Escuela de niños y otra de niñas en cada uno de los barrios del Castillo y Montemolín.

Acordó el Ayuntamiento haber visto con satisfacción el cuadro presentado por el alumno pensionado D. Mariano Díez.

Se aprobó un dictamen relacionado con la distribución de las 1.000 pesetas concedidas á los padres pobres de niños nacidos el día de la Coronación del Rey.

Fué aprobado un informe proponiendo que el Ayuntamiento pague la luz para la fiesta de los Juegos Florales.

Se autorizó á D. Cándido Formigós para practicar obras en la casa núm. 109 de la calle de la Democracia.

Se acordó devolver el depósito que hizo el Contratista de 2.000 metros cuadrados de asfalto por haber terminado la subasta.

Se acordó la colocación de una farola en la calle de los Infantes.

Se determinó que por ahora no se lleve á cabo la colocación de pilones en la calle del Sacramento.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la colocación de bocas de riego y aumento de farolas en las afueras de la Puerta del Carmen.

Se autorizó á la Sociedad Electra Peral para colocar seis columnas de hierro en la calle de D. Alfonso destinadas á las lámparas de arco voltaico.

Se concedió permiso á D. Angel Simón para restaurar un kiosco de la Plaza del Pilar.

Se aprobó un dictamen sobre traslación é instalación de la Estatua de Pignatelli al Parque de Torrero.

Se acordó declarar permanente la farola del alumbrado que existe frente á la calle de Barrioverde.

Quedó sobre la mesa un dictamen sobre variar la hora de entrada del ganado en el Matadero.

Se acordó dar el nombre del Excmo. Sr. Cardenal García Gil á la calle que existe en el Salón de la Independencia en su parte izquierda entre la casa de D. Antonio Miguel Costa y la de D. Rafael Pamplona.

Explanadas que fueron por los Sres. Concejales algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión del día 17.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 10.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber to-

mado posesión D. Dionisio Lasuén del cargo de Director de la Escuela de Artes é Industrias.

A la Comisión segunda pasan los oficios del señor Gobernador trasladando las Reales órdenes aprobando las expropiaciones de varias casas.

A la misma Comisión pasa la Real orden autorizando la venta en pública subasta del solar procedente de la casa núm. 10 de la calle de Roda.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas en Septiembre último.

Se acordó tributar expresivas gracias á D. Federico Pérez Cabrero por sus ofrecimientos al participar su toma de posesión del cargo de Intendente militar.

Se concedió nuevo plazo para informar los expedientes de los acreedores censalistas.

Quedaron sobre la mesa los asuntos siguientes: un dictamen de la Comisión de subsistencias proponiendo se consigne cierta cantidad para establecer tablas y tahonas reguladoras; otro sobre provisión del cargo de pesador del mercado de frutas; otro denegando el establecimiento de un depósito doméstico á los Sres. Dupla é hijos, y otro sobre nombramiento de D. Tomás Aguilar para Director agronómico municipal.

Se aprobó un dictamen proponiendo las observaciones que deben hacerse al Reglamento provisional del Cuerpo de Secretarios municipales.

Fueron anunciadas algunas mociones y se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 17.

A la Comisión segunda pasa la Real orden autorizando á la Sociedad de Tranvías para sustituir la tracción de sangre por la eléctrica en los ramales de Arrabal y Circunvalación.

Se acordó nombrar hijo ilustre de esta ciudad á D. Marcos Zapata, y que se pague la impresión del libro que destina al Ayuntamiento.

A la Comisión primera pasa el oficio de D. Abel Bueno invitando al Ayuntamiento á la exposición de los trabajos de dibujo hechos en su Academia por las alumnas de las Escuelas municipales.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un telegrama del Alcalde accidental de Pamplona demostrando su gratitud al de Zaragoza por los agasajos y obsequios que recibió la Comisión que vino durante las fiestas del Pilar.

Fué aprobado el dictamen que se hallaba sobre mesa relacionado con las tablas y tahonas reguladoras.

Se aprobó un dictamen proponiendo que se varíe la hora de la entrada de reses en el Matadero.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la provisión de la plaza de pesador del Mercado de frutas.

Se concedió á los Sres. Dupla é hijos el depósito doméstico de harinas que tienen solicitado, en la casa núm. 6 de la calle de Espoz y Mina.

Fué nombrado D. Tomás Aguilar Director de agronomía municipal.

Se acordó que el día 9 de Noviembre próximo se celebre en la Casa Amparo la festividad del Patrocinio de Nuestra Señora.

Se autorizó á D. Manuel Mendivil para tomar el

agna con destino á la casa núm. 243 del barrio del Castillo; y á las hermanas de la Caridad de Santa Ana para las obras de una finca de la calle de la Misericordia.

Se designó la Comisión que ha de asistir al Congreso internacional de Medicina que ha de celebrarse en Madrid.

Quedó sobre la mesa un dictamen sobre expropiación de la casa núm. 35 de la calle de la Manifestación.

Se desestimó la instancia de D. José Rivas, cobrador del Matadero, en que pedía aumento de sueldo.

Se acordó que el trayecto desde la puerta del Carmen hasta la Torre de Fortis se llame *Avenida de Hernán Cortés*.

Fueron explanadas algunas mociones por los Sres. Concejales y se levantó la sesión.

Sesión del día 31.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 24.

A la Comisión primera pasa la comunicación de la Cruz Roja participando haber cumplido el encargo de establecer dos centros de socorro durante las fiestas del Pilar.

Quedó enterado el Ayuntamiento de dos oficios de los Alcaldes de Ternel y Borja comunicando el acuerdo de las respectivas Corporaciones de estar reconocidas por los obsequios tributados á los representantes de aquellas ciudades que vinieron á la Asamblea.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Noviembre próximo.

A la Comisión primera para el oficio del Maestro D. Rogerio Rivas acompañando la Memoria de la primera colonia escolar.

A la comisión segunda para el escrito del señor

Alcalde para que se haga un reglamento para el servicio de los tranvías.

Se facultó al Sr. Alcalde para designar los dos Concejales que formen parte de la Junta creada por acuerdo de la Asamblea celebrada por los representantes de Aragón.

Volvió á la Comisión el dictamen relacionado con la expropiación de la casa núm. 35 de la calle de la Manifestación.

Se aprobó un dictamen proponiendo el arriendo del impuesto de consumos.

Fué desestimada la instancia de D. Ricardo Fortún pidiendo que las alumnas pensionadas por el Ayuntamiento acudan á su Academia Mercantil.

Se aprobó un dictamen relacionado con la enseñanza de dibujo que en la Academia de D. Abel Bueno reciben las alumnas que obtuvieron premio el año anterior.

Se acordó conceder el primer premio á la calle de las Armas por ser la mejor adornada y alumbrada durante las fiestas del Pilar.

Quedaron sobre la mesa todos los dictámenes de la Comisión segunda.

Se acordó fijar en el 16 por 100 el recargo municipal sobre la contribución de subsidio durante el año 1903.

Se autorizó al Excmo. Sr. Gobernador militar para poder disponer de un terreno junto á los polvorines de Torrero para la carga y descarga de cartuchos.

Se acordó la construcción de trajes de invierno para los guardas rurales.

Se acordó la colocación de la placa conmemorativa del héroe Valero Ripol en la casa núm. 100 de la calle de las Armas.

Fueron explanadas varias mociones por los señores Concejales y se levantó la sesión.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma (1).

TÉRMINO MUNICIPAL	DÍAS	NOMBRE DE LA MINA Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE	INTERESADO	OPERACIÓN	MINAS COLINDANTES	INTERESADOS
Remolinos ...	3 al 12 Dic.	La Verdad (núm. 877)..	D. Marcos Pellicer...	Reconoc. ^o y demarcación.		

Zaragoza 25 de Noviembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., el Ingeniero segundo, Maximino P. Forniés.

(1) Si por razón del mal tiempo ó por otra causa cualquiera, no pudiera tener lugar una operación dentro del período señalado, volverá á anunciarse nuevamente cuando hubiere de efectuarse.

SECCION SEXTA

D. Miguel Muñoz Luna, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Castejón de Valdejasa.

Certifico: Que al folio nueve del libro de actas de la Junta municipal de este distrito, se halla la que copiada dice así:

En el centro.—«En Castejón de Valdejasa á 12 de Octubre de 1902, reunidos en sesión extraordinaria, previa convocatoria, los Sres. Concejales y Asociados que al margen se expresan, componentes la Junta municipal de este distrito, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Feliciano Laplaza Arrieta, por el infrascrito Secretario se dió lectura á la Real orden circular fecha 14 de Marzo de 1890, á la de 5 de Abril de 1889 y á la que ésta declara vigente de 3 de Agosto de 1878, y enterados los concurrentes, en conformidad á lo prevenido en la regla primera de la disposición segunda de dicha Real orden de 3 de Agosto de 1878, procedieron á revisar el presupuesto ordinario para el año 1903, á fin de introducir en el mismo todas las economías que sin perjuicio de los servicios se pudiesen realizar, y no resultando posible ninguna por hallarse ajustado dicho presupuesto en un todo á las necesidades de la localidad, la Junta municipal, ratificando su aprobación á la totalidad de ingresos en la cantidad que aparecen consignados de 6.638 pesetas con 70 céntimos y los gastos en 9.148 pesetas con 86 céntimos, por lo que aparece todavía subsistente un déficit de 2.510 pesetas 16 céntimos, teniendo en cuenta que en los ingresos se han consignado cuantos recursos autorizan las leyes vigentes, y que para enjugar dicho déficit no permitiéndose el repartimiento general vecinal, es el medio menos gravoso para los vecinos el de establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, por unanimidad acuerda:

1.º Que se proponga al Gobierno los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1903, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unidad.	PRECIO medio	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogrs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	4	0.20	627.540	1.255.08
Leña.....	100	1	0.20	627.540	1.255.08
TOTAL.....					2.510.16

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, copia literal de esta acta, que además ha de fijarse al público, y transcurrido el plazo á que se refiere la regla 4.ª (y sin dejar finir el del primer trimestre á que se refiere la Real orden de 14 de Marzo de 1890), se manden á dicha autoridad los documentos a que

la repetida regla 4.ª se contrae, para que, previos los informes prevenidos en la 5.ª, tenga á bien elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. Con lo que se dió por terminada la sesión, que firman los señores concurrentes que saben, de que certifico.—Hay un sello de la Alcaldía.—Feliciano Laplaza.—Aliceto Ruiz.—Mateo Arjol.—Alejandro Conde.—Ignacio Murillo.—Santiago Conde.—Teodoro Laplaza y Antonio Orgilles.—Mariano Arrieta.—Estanislao Arrieta.—Valero Castillo.—Ildefonso Conde.—José Murillo.—Pablo Ruiz.—Teodoro Boned y Miguel Muñoz, Secretario.

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, que firmo en Castejón de Valdejasa á 22 de Noviembre de 1902.—El Secretario, Miguel Muñoz.—V.º B.º—El Alcalde, Feliciano Laplaza.

Por término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo año de 1903, y por término de ocho días, y en el propio local, estarán también de manifiesto los repartos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria y el de urbana, y la matrícula industrial.

Torrelapaja 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Sancho.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos del próximo año 1903, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre, por término de tres años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 30 del actual, y hora de las diez, en la Casa Consistorial; si ésta no diese resultado, tendrá lugar la segunda el día 10 de Diciembre próximo, y si tampoco diese resultado, se celebrarán las del arriendo á la excusiva los días 18 y 26 del próximo Diciembre y el 3 de Enero; todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Torrelapaja 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Sancho.

Los repartimientos por rústica y pecuaria, así como el de la riqueza urbana de este municipio, para el año 1903, se hallarán expuestos al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Igualmente lo estará, por quince días, la matrícula de todos los que ejercen industrias en esta localidad, formada para el mismo año.

Salvatierra 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Alejandro Navarro.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Pina.

D. Mariano García-Puente y Abellán, Juez de instrucción de la villa y partido de Pina:

Por la presente requisitoria se cita á un individuo que dice llamarse Manuel Cubel, natural de Belchite, de unos treinta años de edad, jabonero ó peón de albañil, de estatura regular, grueso de ca-

ra, color moreno pálido, que vestía americana y pantalón de lanilla clara, alpargatas cerradas y boina, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, que el día 31 de Octubre último, á las siete de la mañana, se hallaba en la posada del pueblo de Ribafórada, donde había dormido, y se marchó de ella al ver entrar á la Guardia civil, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el ex-convento de San Francisco dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indogatoria en causa que me hallo instruyendo contra el mismo y otros, sobre robo de dos caballerías en el pueblo de Quinto; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le paaará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los señores Jueces, Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Manuel Cubel, y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Pina á 23 de Noviembre de 1902.—Mariano G. Puente.—D. S. O., Juan Berdún y Pallarés.

S o s.

D. Eusebio Lasala y García, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Ramón Jiménez Eito, vecino de Bagüés, en la causa seguida contra el mismo, sobre desacato á la Autoridad, se sacan á la venta en pública subasta, los bienes inmuebles embargados á las resultas de dicha causa que á continuación se expresan:

Una casa, sita en el pueblo de Bagüés, calle Alta, núm. 8, de 48 metros cuadrados, la cual linda por frente con la calle expresada, por la derecha con otra de José Lagoma, por la izquierda con otra del mismo Lagoma, y por la espalda con otra de D. Antonio Lasala: tasada en 750 pesetas.

Medio corral, en la misma calle, núm. 4, de 24 metros cuadrados, que linda por el frente con calle, por derecha con casa de D.^a Lorenza Sarasa, por izquierda con otra de D. José Lagoma y por la espalda con otro medio corral de D. Cosme Vicién: tasado en 125 pesetas.

Un campo, en la partida de las Joyas, de nueve fanegas y seis almudes de cabida; lindante por N. y O. con barranco, S. con propiedad de Francisco Garasa, y por E. con propiedad de Mariano Jiménez: tasado en 45 pesetas.

Otro, en las Mariñosas, de diez fanegas en cultivo y veinte y tres en inculto, que linda por N. con propiedad de Francisco Jiménez, S. y E. con propiedad de Melchor Acín, y por O. con otro campo de Mariano Fernández: tasado en 215 pesetas.

Otro, en Badieto, de una fanega de cabida en cultivo, que linda por los cuatro puntos cardinales con propiedad de Felipe López: tasado en 5 ptas.

Otro en la partida de la Sarda, de una fanega en cultivo y once incultas, que linda por N. y O. con otro de Basilio Aisa, por S. con propiedad de Bartolomé Pardo, y por E. con mojón ó buga del monte Berdún: tasado en 60 pesetas.

Otro campo, en las Solanizas, de cinco fanegas en cultivo y dos incultas, que linda por N. y S. con balsa, por E. con propiedad de Pascual Pérez y por O. con las Alesas: tasado en 47'50 pesetas.

Otro, en Salano, de una fanega y cuatro almudes de cabida, que linda por N. con propiedad de José Lagoma, por S. y E. con camino y por O. con la dehesa boyal: tasado en 50 pesetas.

Otro, en Foya pardina, de una fanega de cabida en cultivo, que linda por N. con propiedad de José Pardo, por S. y E. con dehesa boyal y por O. con camino: tasado en 40 pesetas.

Otro, en la Paúl de Fraitto, de tres fanegas de cabida, en cultivo y siete incultas, que linda por N. con terreno común, por S. con camino de Fraitto, por E. con propiedad de Manuel Laborda y por O. con la Paúl: tasado en 60 pesetas.

Otro, denominado Artiga Vieja, de una fanega en cultivo y dos incultas, que linda por N. y O. con dehesa boyal, por S. con propiedad fallida de Ramón Pérez Saín, y por E. con propiedad de José Martínez: tasado en 30 pesetas.

Otro, denominado Linar de Fraitto, de una fanega y seis almudes de cabida en cultivo, que linda por E. y N. con camino, por S. con propiedad de Juan R. Vinacua y por O. con barranco: tasado en 28 pesetas.

Otro, en la partida del camino del Fraitto, de dos fanegas y cuatro almudes en cultivo, que linda por N. con propiedad de José Martínez, por S. y E. con camino, y por O. con barranco: tasado en 40 pesetas.

Otro, en Peña Arbil, de seis fanegas en cultivo y diez incultas, que linda por el N. con propiedad de José Pardo, al S. y E. con el de Francisco Jiménez y por O. con el de Esteban Pérez: tasado en 165 pesetas.

Un huerto, en la partida del Solano, de seis almudes de cabida, que linda por N. con dehesa boyal, por S. con barranco y por O. con otro de Basilio Aisa: tasado en 80 pesetas; y

Una era de trillar, en extramuros del pueblo de Bagüés, de tres almudes de cabida, que linda por N. y E. con otra de Manuel Labarta, por S. con otras de Antonio Jiménez y por O. con hortalde Juan R. Vinacua: tasada en 80 pesetas.

Cuyo acto se halla señalado para el día 11 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado; y advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.º Que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas:

Dado en la villa de Sos á 19 de Noviembre de 1902.—Eusebio Lasala.—Por su mandado, Antonio Sanz.